

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 45

Presentado por: Administración

Serie 1982-83

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A CREAR PARTIDA DE GASTOS Y EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO FUNCIONAL 1982 - 1983.

- Por Cuanto : Ha sido norma del Municipio de Guaynabo todos los años reconocer la labor noble y dedicada de nuestros maestros.
- Por Cuanto : Estos sacrificados servidores públicos son digno ejemplo para nuestra juventud.
- Por Cuanto : Durante el mes de mayo se celebra el Día del Maestro, donde rendimos homenaje de admiración, respeto y cariño.
- Por Cuanto : Para poder llevar a cabo esta actividad se hace necesaria efectuar transferencia de crédito.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 1 DE MARZO DE 1983.
- Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transfeencia de crédito:


DE LA PARTIDA:

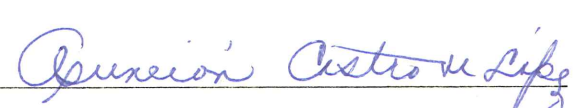
70.1.852 - Reserva Pendiente de asignar por la
Asamblea Municipal.....\$2,000.00

A LA PARTIDA:

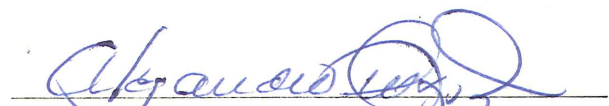
N.C. 26.1.1.818 - Celebración Día del Maestro.....\$2,000.00

- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo de acuerdo a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 10 de marzo de 1983.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

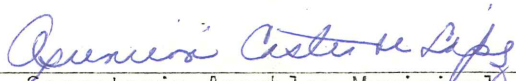
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 45, Serie 1982-83, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 1 de marzo de 1983.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Eduardo Vázquez Rivera.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 10 de marzo de 1983.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y tres.


Secretaria Asamblea Municipal